

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3532666 Ext. 70317 Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01022 - 00 (*cuaderno principal*)

Se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 07 de diciembre de 2022 (Pdf. 16), en el sentido de remitir la ratificación emitida por el representante legal principal de esa sociedad desde la dirección electrónica inscrita en su registro mercantil, así como a las partes para que aclaren sí a la fecha se han consumado algunas de las situaciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato de transacción (Pdf. 10 pág. 5; Pdf. 13 pág. 7).

Lo anterior a efectos de determinar la procedencia de suspender el proceso o terminarlo por transacción.

NOTIFIQUESE (2),

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.04 del 12/02/2024

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9e028a4276a0d90095a71c97d9bb29a8ef635f3221ac2ad8b0ed74c7dbd445**

Documento generado en 11/02/2024 12:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>